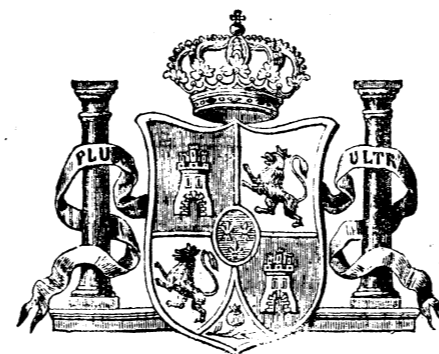


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL. PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240 ULTRAMAR... Por un mes... 30 Por tres meses... 90 EXTRANJERO... Por tres meses... 72 Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Santiago 7 de Setiembre á las doce y cincuenta y ocho minutos de la noche. S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia han llegado felizmente á las nueve de la noche á esta ciudad. Despues de asistir al solemne Te Deum en la iglesia metropolitana, SS. MM. se han dirigido á Palacio, presenciando los festejos y recibiendo los homenajes de toda la poblacion. El recibimiento de la antigua capital de Galicia ha sido magnifico, y la presencia de SS. MM. ha hecho estallar una explosion de entusiasmo. La satisfaccion de la Reina en haber visitado este pais, solo puede apreciarse á la vista de las demostraciones de jubilo de sus naturales.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido con motivo de la detencion de varios artículos correspondientes á las provisiones del bergantín español Miguel y comprendidos en el manifiesto que su Capitan presentó en la aduana de Barcelona, cuyo acto tuvo lugar por haberse verificado el desembarque sin permiso de la Administracion. En su consecuencia, y considerando que el párrafo sexto del art. 470 de las Ordenanzas generales del ramo declara que se comete delito de contrabando por extraer de cualquier buque que surto en puerto habilitado alguna parte de su carga, para trasladarla ó alijarla en tierra, antes ó despues de la presentacion del manifiesto, sin haber obtenido el permiso de descarga de la aduana. Considerando que el párrafo cuarto del art. 471 señala como delito de defraudacion toda violacion de las reglas administrativas que tengan tendencia manifiesta y directa á eludir ó disminuir el pago de lo que legítimamente deba satisfacerse. Considerando que el art. 472 castiga con el comiso los delitos de contrabando marcados en el 470: Considerando que igual pena impone el 473 á los de defraudacion expresados en el 470: Considerando que el 474 determina que dichas penas se han de aplicar por los Tribunales de justicia, al tenor del Real decreto de 20 de Junio de 1852:

Considerando que no existe la uniformidad devida en la legislacion, porque el alijo verificado durante el dia sin permiso de la aduana se castiga con mayor pena que la establecida en el art. 467 para el desembarque realizado, tambien sin permiso, durante la noche, delito más grave sin duda alguna que el anterior; S. M. ha tenido á bien resolver que se devuelva el expediente al Administrador de la aduana de Barcelona, para los fines prescritos en el art. 492 de las citadas Ordenanzas; y que en los casos de igual naturaleza que en lo sucesivo ocurran se considere modificado dicho documento en los términos siguientes:

Art. 467. «Siempre que se verifique el alijo en el todo ó parte del cargamento de un buque sin permiso de la aduana, se exigirá á las mercaderías de licito comercio, pero de procedencia extranjera, el doble derecho del fijado á su clase en el Arancel; y si fueren nacionales, el derecho sencillo de su similar extranjera, según el propio Arancel, que se distribuirá por mitad entre la Hacienda y los empleados que impidan la consumacion del hecho.»

Lo digo á V. I. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1858.—Salaverria.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE MARINA.

DIRECCION DEL PERSONAL.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del antiguo reino de Navarra, correspondientes al año de 1859, calculados de orden de S. M. en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al Meridiano de Pamplona. Latitud 42° 46' 0" N. Longitud 0° 48' 44" al E. del mencionado Observatorio.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN EL AÑO DE 1859.

Table with columns for months (ENERO, FEBRERO, SETIEMBRE, OCTUBRE) and days, showing sunrise (Ortos) and sunset (Ocasos) times in H. M. format.

Table for months MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, showing sunrise and sunset times.

Table for months NOVIEMBRE, DICIEMBRE, showing sunrise and sunset times.

FASES DE LA LUNA PARA 1859.

ENERO. Dia 4. Luna nueva á las 5 y 19 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 12. Cuarto creciente á las 7 y 17 minutos de la mañana en Aries. Dia 18. Luna llena á las 11 y 42 minutos de la noche en Cáncer. Dia 25. Cuarto menguante á las 8 y 39 minutos de la noche en Escorpio. FEBRERO. Dia 2. Luna nueva á las 12 y 58 minutos de la noche en Acuario. Dia 10. Cuarto creciente á las 7 y 34 minutos de la noche en Tauro. Dia 17. Luna llena á las 10 y 35 minutos de la mañana en Leo. Dia 24. Cuarto menguante á las 2 y 15 minutos de la tarde en Sagitario. MARZO. Dia 1. Luna nueva á las 7 y 5 minutos de la noche en Piscis. Dia 12. Cuarto creciente á las 7 y 33 minutos de la mañana en Géminis. Dia 18. Luna llena á las 9 y 39 minutos de la noche en Virgo. Dia 25. Cuarto menguante á las 9 y 21 minutos de la mañana en Capricornio. ABRIL. Dia 3. Luna nueva á las 10 y 41 minutos de la mañana en Aries. Dia 10. Cuarto creciente á las 11 y 15 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 17. Luna llena á las 9 de la mañana en Libra. Dia 25. Cuarto menguante á las 4 y 39 minutos de la mañana en Acuario. MAYO. Dia 2. Luna nueva á las 9 y 58 minutos de la noche en Tauro. Dia 9. Cuarto creciente á las 4 y 53 minutos de la tarde en Leo. Dia 16. Luna llena á las 9 y 1 minuto de la noche en Escorpio. Dia 21. Cuarto menguante á las 10 y 43 minutos de la noche en Piscis. JUNIO. Dia 1. Luna nueva á las 7 y 4 minutos de la mañana en Géminis. Dia 7. Cuarto creciente á las 10 y 41 minutos de la noche en Virgo. Dia 15. Luna llena á las 10 y 12 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 23. Cuarto menguante á las 2 y 26 minutos de la tarde en Aries. JULIO. Dia 30. Luna nueva á las 2 y 35 minutos de la tarde en Cáncer. AGOSTO. Dia 2. Cuarto creciente á las 5 y 48 minutos de la mañana en Libra. Dia 14. Luna llena á las 12 y 37 minutos de la noche en Capricornio. Dia 23. Cuarto menguante á las 3 y 20 minutos de la mañana en Aries. Dia 29. Luna nueva á las 9 y 37 minutos de la noche en Leo. AGOSTO. Dia 5. Cuarto creciente á las 3 y 15 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 13. Luna llena á las 4 y 28 minutos de la tarde en Acuario. Dia 21. Cuarto menguante á las 4 y 40 minutos de la tarde en Tauro. Dia 28. Luna nueva á las 5 y 7 minutos de la mañana en Virgo. SETIEMBRE. Dia 4. Cuarto creciente á las 3 y 59 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 12. Luna llena á las 8 y 25 minutos de la mañana en Piscis. Dia 19. Cuarto menguante á las 10 y 2 minutos de la noche en Géminis. Dia 26. Luna nueva á las 1 y 50 minutos de la tarde en Libra. OCTUBRE. Dia 3. Cuarto creciente á las 8 y 26 minutos de la noche en Capricornio. Dia 11. Luna llena á las 11 y 45 minutos de la noche en Aries. Dia 19. Cuarto menguante á las 5 y 37 minutos de la mañana en Cáncer. Dia 25. Luna nueva á las 12 y 26 minutos de la noche en Escorpio. NOVIEMBRE. Dia 2. Cuarto creciente á las 4 y 13 minutos de la tarde en Acuario. Dia 10. Luna llena á las 1 y 59 minutos de la tarde en Tauro. Dia 17. Cuarto menguante á las 4 de la tarde en Leo. Dia 24. Luna nueva á las 4 y 37 minutos de la tarde en Sagitario. DICIEMBRE. Dia 2. Cuarto creciente á las 4 y 44 minutos de la tarde en Piscis.

Entrada del Sol en los signos del Zodiaco. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Piscis. Dia 21 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Tauro. Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio. Dia 23 de Julio Sol en Leo. Cautivo. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo. Dia 23 de Septiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 22 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra en el 21 de Marzo á las 3 y 44 minutos de la mañana. El Estio el 21 de Junio á las 11 y 51 minutos de la tarde. El Otoño el 23 de Setiembre á las 2 y 3 minutos de la tarde. El Invierno el 22 de Diciembre á las 7 y 56 minutos de la mañana.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1859.

FEBRERO 2. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la tierra á 12 horas 41 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53° 38' al O. de San Fernando, y latitud—60° 23'. El medio principia en la tierra á 12 horas 57 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 65° 38' al O. de San Fernando, y latitud—62° 37'. El eclipse termina en la tierra á 13 horas 14 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 75° 48' al O. de San Fernando, y latitud—58° 30'. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,010, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse solo será visible en una pequeña parte del Océano Austral. FEBRERO 17. Eclipse total de Luna, invisible en Pamplona. Principio del eclipse á las 8 y 50 minutos de la mañana. Medio del eclipse á las 10 y 36 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 12 y 22 minutos de la tarde. El principio de este eclipse será visible en la parte N. E. de Asia, en la parte oriental de la Australia, Nueva Guinea e islas orientales de la Oceania, en todo el Océano Pacífico, en casi todo el mar Polar Ártico, en parte del Antártico y en todo el continente é islas de América, exceptuando la parte oriental del Imperio del Brasil. El fin de este eclipse será visible en una gran parte de Asia, en toda la Oceania, en parte del Océano Índico, en la mayor parte del Océano Pacífico y mar Polar Ártico, en parte del mar Polar Antártico y en una gran parte de la América septentrional y del Seno Mejicano. MARZO 4. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la tierra á 5 horas 14 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 160° 36' al O. de San Fernando, y latitud—36° 51'. El medio del eclipse principia en la tierra á 6 horas 30 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 172° 44' al O. de San Fernando, y latitud +61° 20'. El eclipse termina en la tierra á 7 horas 46 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 140° 45' al O. de San Fernando, y latitud—82° 52'. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,248, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en una parte del mar Pacifico septentrional, en una pequeña porcion de la América del Norte y en el extremo oriental de la Siberia. JULIO 29. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la tierra á 8 horas 2 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 17' al E. de San Fernando, y latitud+66° 25'. El medio del eclipse principia en la tierra á 9 horas 31 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 9° 27' al O. de San Fernando, y latitud+63° 8'. El eclipse termina en la tierra á 11 horas 0 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60° 27' al O. de San Fernando, y latitud+33° 42'. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,523, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en una gran parte de la América del Norte, en parte de la Siberia, en una pequeña porcion de la Noruega y en parte del mar Atlántico del Norte. AGOSTO 13. Eclipse total de Luna, invisible en Pamplona. Principio del eclipse á las 2 y 30 minutos de la tarde. Medio del eclipse á las 4 y 28 minutos de la tarde. Fin del eclipse á las 6 y 26 minutos de la tarde. El principio de este eclipse será visible en la mayor parte de Asia, en casi todo el Océano Índico y mar Polar Antártico, en casi toda la Oceania y gran parte del Océano Pacífico, y en una pequeña porcion de la parte S. O. de la América rusa. El fin de este eclipse será visible en gran parte del N. E. de Europa, en la mayor parte de los continentes de Africa y Asia, en gran parte de la Oceania, en el Golfo de Guinea y parte del Océano Atlántico meridional, en todo el Océano Índico y en la mayor parte del mar Polar Antártico. AGOSTO 27. Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona. El eclipse principia en la tierra á 45 horas 6 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 49° 8' al E. de San Fernando, y latitud—28° 6'. El medio del eclipse principia en la tierra á 46 horas 36 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 40° 3' al E. de San Fernando, y latitud—61° 40'. El eclipse termina en la tierra á 48 horas 6 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 127° 36' al E. de San Fernando, y latitud—77° 25'. Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general=0,525, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña porcion de la costa meridional de Africa y en una gran parte de la isla de Madagascar y del Océano del Sur.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del antiguo reino de Murcia, correspondientes al año de 1859, calculados de orden de S. M. en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al Meridiano de Murcia.

Latitud 38° 7' 0" N. Longitud 0° 30' 56" al E. del mencionado Observatorio.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN EL AÑO DE 1859.

Table for months ENERO, FEBRERO, showing sunrise and sunset times.

Table for months MARZO, ABRIL, showing sunrise and sunset times.

Table for months MAYO, JUNIO, showing sunrise and sunset times.

Table with columns for JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, and OCTUBRE. Each month has sub-columns for Dias, Ortos, and Ocasos. It lists the times of sunrise and sunset for each day.

Table with columns for SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, and DICIEMBRE. Each month has sub-columns for Dias, Ortos, and Ocasos. It lists the times of sunrise and sunset for each day.

Table with columns for NOVIEMBRE, DICIEMBRE, ENERO, and FEBRERO. Each month has sub-columns for Dias, Ortos, and Ocasos. It lists the times of sunrise and sunset for each day.

Table with columns for ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, and JUNIO. Each month has sub-columns for Dias, Ortos, and Ocasos. It lists the times of sunrise and sunset for each day.

Diario de eclipses for the year 1859. Includes sections for JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, and DICIEMBRE, detailing the times and visibility of various eclipses.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. A list of dates corresponding to the sun's entry into each zodiac sign throughout the year.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1859. A detailed list of solar and lunar eclipses for the year, including dates, times, and locations of visibility.

FASES DE LA LUNA PARA 1859. A list of dates for the various phases of the moon (new moon, first quarter, full moon, last quarter) for the year 1859.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Table titled 'AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS'. It lists various debt items and their corresponding amortization values.

Table titled 'AMORTIZACION POR CONVERSION'. It lists various debt items and their corresponding conversion values.

Table titled 'RESUMEN'. It provides a summary of the financial data, including total debt, interest, and conversion amounts.

Table titled 'RAMOS DE QUE PROCEDEN'. It lists the different branches or sources of the debt, such as government bonds and other financial instruments.

Table titled 'AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SEPTIEMBRE'. It shows the increase in the debt up to September 1st.

Table titled 'DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA'. It shows the decrease in the debt, likely due to payments or conversions.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Table titled 'JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA'. It lists the state of public debt and the values of various debt instruments.

Table titled 'AMORTIZACION POR CONVERSION'. It lists various debt items and their corresponding conversion values.

Table titled 'RESUMEN'. It provides a summary of the financial data, including total debt, interest, and conversion amounts.

Table titled 'RAMOS DE QUE PROCEDEN'. It lists the different branches or sources of the debt, such as government bonds and other financial instruments.

Table titled 'AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SEPTIEMBRE'. It shows the increase in the debt up to September 1st.

Table titled 'DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA'. It shows the decrease in the debt, likely due to payments or conversions.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Information regarding astronomical observations and eclipses, including details about the visibility of the sun and moon from San Fernando.

Table titled 'JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA'. It lists the state of public debt and the values of various debt instruments.

Table titled 'AMORTIZACION POR CONVERSION'. It lists various debt items and their corresponding conversion values.

Table titled 'RESUMEN'. It provides a summary of the financial data, including total debt, interest, and conversion amounts.

Table titled 'RAMOS DE QUE PROCEDEN'. It lists the different branches or sources of the debt, such as government bonds and other financial instruments.

Table titled 'AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE SEPTIEMBRE'. It shows the increase in the debt up to September 1st.

Table titled 'DISMINUCION QUE HA TENIDO LA MISMA DEUDA'. It shows the decrease in the debt, likely due to payments or conversions.

NOTAS. A series of notes providing additional information and details regarding the public debt and financial matters.

Madrid 7 de Septiembre de 1858.—El Director general del Tesoro público, José de Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES. A collection of official notices and advertisements, including information about government contracts and public works.

donde de defensa colocados a distancia de tres varas de las paredes...

11. Todo el material será de buena calidad; la mezcla se compondrá de una parte de cal y dos de arena...

12. Ambos edificios deben quedar concluidos y entregados en el término improrrogable de 40 días...

13. El tipo máximo para admitir proposiciones que habrán de ser para la construcción de ánabos edificios a la vez...

14. El contratista no recibirá el importe de la obra hasta después que sea terminada y reconocida definitivamente...

15. La subasta se verificará el día 27 de Setiembre del año actual a las doce del día...

16. Las proposiciones se harán a la letra del tipo fijado en pliegos cerrados, conforme al modelo que se ve a continuación...

17. Si entre las proposiciones hubiese dos ó más iguales en cantidad, se abrirá una nueva licitación por término de un cuarto de hora...

18. El sujeto á cuyo favor se declare el remate completará con los 6.000 rs. entregados ya la cantidad de 10.000...

19. El rematante quedará obligado al cumplimiento de lo estipulado por la vía de arriendo y procedimientos de que trata la ley de Contabilidad...

20. Madrit 30 de Agosto de 1858.—El Secretario, Raimundo de la Cámara. 3303—1

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Debiendo empezarse en 1.º de Octubre de este año, con arreglo á lo prevenido en el Real orden de 3 de Agosto último...

Los sujetos que deseen inscribirse pueden verificarlo todos los días de tres á cuatro de la tarde en la mencionada Dirección...

Madrid 30 de Agosto de 1858.—El Secretario, Raimundo de la Cámara. 3303—1

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada...

Table with 2 columns: Nombre de los interesados and their corresponding amounts or details.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Pliego de condiciones con que, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, se sacan á pública subasta, ante los Sres. Gobernadores de Madrid y de Toledo...

1.º El arriendo será por los tres años de 1859, 60 y 61, y comprende el derecho para el Tesoro señalado á las especies de consumo de vino, uvas, sidra y chacoli...

2.º Los derechos serán los que señala la tarifa número 1.º, unida al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, con sujeción á la escala de poblacion que señala la segunda casilla de dicha tarifa...

3.º Los derechos de carnes muertas y frescas se adeudarán por libras ó por cabezas, á elección del contribuyente, pero en los mataderos públicos será siempre por libras.

4.º Los ganaderos y tratantes á quienes por instrucción permitida hacen entrar en sus casas, bencinarios y extraerlos sin pago de derechos, pero con intervención del arrendatario, están sujetos al registro de las reses, sin perjuicio de que se pesen las canales antes y después de beneficiadas ó saladas...

5.º Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 100.000 reales, que es el producto líquido de los derechos que de ben adeudar en cada uno de los años del arriendo las referidas especies de consumo...

6.º Recordará el arrendatario desde el día que comienza á regir el arriendo, en unión precisamente con los derechos del Tesoro, objetos del contrato, los arbitrios municipales y provinciales que estén concedidos y se concediesen en la época del contrato sobre las especies sujetas al impuesto al Ayuntamiento del pueblo á que corresponda el arriendo...

7.º El arrendatario será subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda pública respecto de los ramos que comprende el arriendo, sujetándose en la cobranza y acciones para asegurarla á las reglas administrativas establecidas en la Real instrucción de 21 de Diciembre del año de 1856.

8.º En los cinco primeros días de cada mes verificará el arrendatario el pago en la Tesorería de provincia de la cantidad correspondiente á la dozoava parte del total anual del arriendo, y en la misma época lo verificará á la Municipalidad y á la Excmo. Diputación de lo que respectivamente les pertenezca por la mensualidad anterior, todo bajo la responsabilidad de su fianza.

9.º Todas las dudas y cuestiones que se promuevan entre los contribuyentes y el arrendatario serán resueltas por el Alcalde, sin perjuicio de recurrir el que se encontrase agraviado á la Administración principal de la provincia ó á los Juzgados especiales de Hacienda, según sea el caso gubernativo ó contencioso.

10. El arrendatario no podrá negar los concertos á los labradores, cosecheros y fabricantes del término municipal, situados á mayor distancia de 2.000 varas, con arreglo á los tipos establecidos ó que se establezcan por los medios que señala la instrucción vigente.

11. El mismo arrendatario ha de estar obligado á llevar los libros y registros necesarios, y á presentarlos en el momento que los reclame la Administración; en el caso de negarse á ello, le parará el perjuicio que haya lugar.

12. El arriendo se recibe á suerte y ventura, y por consiguiente el arrendatario no tendrá derecho alguno á reclamo por la cantidad estipulada.

13. A falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato, serán de cuenta del arrendatario y todos los perjuicios que sufra la Hacienda, así como esta responderá de los que por su causa se infieren á aquélla, sometiéndose ámbos contratantes, en las reclamaciones que se promuevan, á la jurisdicción contencioso-administrativa.

14. En el caso de hacerse por el Gobierno alteraciones en las tarifas, se aumentará ó disminuirá la cuota del arriendo con la proporción debida, sin que por esto pueda anularse ni rescindirse el contrato.

15. La Hacienda pública, por medio de sus Autoridades, se compromete á prestar al arrendatario el mismo auxilio y favor que en iguales casos prestará á la Administración que hubiere en su lugar.

16. Se exceptúan del pago de derechos el vino y aceite que se invierte en la fabricación del aguardiente y jabón, así como el aguardiente con que se encebican los vinos.

18. Podrán establecerse por el arrendatario ajustes aludidos ó derechos mónicos por las introducciones que se verifiquen en el pueblo, siempre que las cantidades de las especies que se introduzcan en el plazo de un año representen el cuádruplo del consumo que gradúe el arrendatario...

19. Se concederán depósitos por un año á los especuladores en grueso, siempre que introduzcan en el mismo período, cuando menos, las cantidades de cada especie que comprende la tarifa número 3.º de las unidades al Real decreto de 15 de Diciembre de 1856...

20. Tanto los cosecheros y fabricantes, como los negociantes ó especuladores en grueso, pagarán al arrendatario los derechos correspondientes á las especies que en el partido los derechos de las expresadas en las precedentes condiciones, exijan para otros pueblos ó para el exterior del Reino.

21. Concluido que sea el acto del remate, no se admitirá despues proposicion alguna por beneficiosa que sea. 22. Cuando la ablacion de la subasta se difiera por más de un mes, contado desde el día del remate, el licitador podrá retirar su proposicion, quedando libre de todo compromiso...

23. Aprobada que sea la subasta por la Superioridad, el rematador avanzará el cumplimiento del contrato con el importe en metálico de lo que deba satisfacer á la Hacienda pública por cuatro mensualidades del arriendo: en equivalencia del metálico podrá avanzar con títulos al portador de la Deuda consolidada y diferida...

24. El importe de la fianza, si ésta consistiere en metálico ó en papel, se devolverá íntegro sin la menor demora al arrendatario tan luego como finalice el contrato y quede solvente y libre de toda responsabilidad. Si la fianza consistiere en fincas, se cancelará la escritura sin más detencion que la precisa para observar los trámites que al efecto requieren las instrucciones.

25. Cuando el arrendatario no cumpliere lo estipulado en el pliego de condiciones, quedará á cargo del pago de la mensualidad corriente desde el día 5 en que se devenga hasta el 15 del mismo mes, se recargará al importe del débito un 6 por 100; pero si pasase el 15 sin verificarse el pago, se hará efectivo el descubierto del importe de la fianza, si ésta es en metálico ó en papel de la Deuda, interviéndose los productos del arriendo hasta que se reintegre el depósito: si fuere en fincas, se procederá al embargo de ellas en fin de mes.

26. Para la venta de los títulos que ha de hacerse en Madrid por medio de los Agentes de Bolsa, la Administración levantará el depósito, entendiéndose de oficio con la Direccion de la Deuda, á quien remitirá la carta de pago, y del resultado del cambio, de que remitirá nota el Agente, no podrá reclamar el interesado.

27. Trascurrido un mes más despues de intentados los procedimientos, sin que el arrendatario solvente su descubierto ó complete el depósito de fianza, se declarará al arrendatario, y al que administrará la Hacienda, con intervención del interesado, sobre quien recaerá todos los perjuicios que se irroguen, ya por el menor valor que se obtenga de las nuevas subastas por el tiempo concertado, ya porque los productos de la Administración no rindan la cantidad que se estipuló en el arriendo, y ya por los gastos y costas que originen los procedimientos que en caso preciso se llevarán contra cuantos bienes sean conocidos como de la propiedad del deudor.

28. El arrendatario á cuyo favor se haga la adjudicación al tenor de las reglas puestas en la Real Instrucción de 21 de Diciembre de 1856 para la ejecución de las subastas, otorgará la correspondiente escritura pública, con insercion en ella de las condiciones de este pliego, cuyos gastos, los de las copias y los que se causen en el último remate, cubran los que devengan por sus derechos, con arreglo al arancel vigente, el Escribano de Hacienda y el notario público, con más el papel sellado que se invierte, será de cuenta del arrendatario.

29. Las subastas han de ser simultáneas en Madrid y en esta capital ante el Sr. Gobernador de la respectiva provincia, en orden de lo acordado por la Direccion general del ramo.

Las proposiciones que se hagan serán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo que á continuación se expresa, previo el depósito de un 6 por 100 del tipo de la subasta, si como puede suceder, resultaren de las proposiciones iguales, se estará á lo que determine la Direccion general de Consumos.

El remate dará principio á las diez de la mañana, y quedará cerrado y concluido á la primera campanada de las doce del día 30 de Setiembre, sin perjuicio de las prórogas que por circunstancias especiales pueda acordar el Sr. Gobernador de la provincia.

Modelo de proposicion. D. F. F., vecino de..., por sí ó á nombre y representación de..., enterado de las condiciones con que se rematan los derechos de consumo del pueblo de Ocaña para los años de..., ofrece por cada uno de ellos la cantidad de..., pagada en las épocas, modo y forma que las mismas determinan. (Fecha y firma.)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA P. FERRO DEL SOL. En virtud de lo dispuesto en el art. 47 de la ley de 25 de Junio de 1857 para las obras de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol...

PASIVO.

Table showing financial liabilities with columns for item, amount in Ptas., and amount in Rs. vn.

TOTAL activo... 4.610.087'073 IGUAL. TOTAL pasivo... 4.610.087'073 IGUAL.

NOTAS. 1.º Capital nominal, ps. fs. 2.000.000. Ídem de las acciones emitidas, ps. fs. 2.000.000. 2.º Entre los ps. fs. 4.428.245'609 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 463.900 en billetes equivalentes á moneda de cobre catalana.

BANCO DE MALAGA.

Table showing bank accounts for Banco de Malaga, including existence in cash and letters, loans, and other financial items.

Table showing financial liabilities for Banco de Malaga, including capital, shares, and deposits.

PASIVO.

Table showing financial liabilities for Banco de Malaga, including capital, shares, and deposits.

SITUACION DEL BANCO DE ZARAGOZA EN 31 DE AGOSTO DE 1858.

Table showing bank accounts for Banco de Zaragoza, including existence in cash and letters, loans, and other financial items.

PASIVO.

Table showing financial liabilities for Banco de Zaragoza, including capital, shares, and deposits.

CREDITO MOVILIARIO BARCELONES.

Table showing bank accounts for Crédito Moviliario Barcelones, including existence in cash and letters, loans, and other financial items.

PASIVO.

Table showing financial liabilities for Crédito Moviliario Barcelones, including capital, shares, and deposits.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CREDITO.

Table showing bank accounts for Sociedad Catalana General de Crédito, including existence in cash and letters, loans, and other financial items.

PASIVO.

Table showing financial liabilities for Sociedad Catalana General de Crédito, including capital, shares, and deposits.

BANCO DE BARCELONA.

Table showing bank accounts for Banco de Barcelona, including existence in cash and letters, loans, and other financial items.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with meteorological observations for Observatorio de Marina de San Fernando, including date, time, and weather conditions.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with meteorological observations for Observatorio Imperial de Paris, including location, date, and weather conditions.

ALCALDIA-CORREIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

Table listing market arrivals for Madrid, including various goods and their prices.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table listing market prices for various goods, including meat, oil, and other commodities.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table listing market prices for grains, including wheat, corn, and other cereals.

BOLESA.

Table listing market prices for bullion, including gold and silver.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-25 c. á plazo, 44-50 á fin cor. ó á vol. Inscripciones de id., consolidado, 44-90 á fin del próx ó á vol.

CAMBIOS.

Table listing exchange rates for various locations, including London and Paris.

Plazas del reino.

Table with meteorological observations for various cities in Spain, including Albacete, Alcala, and others.

